



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado 2 de octubre

Número 225

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto de 16 de junio último (B. O. del Estado de 12 de julio) la reorganización de las clases de adultos, se hace preciso para su efectividad que por los respectivos Organismos se aporten los datos necesarios a que se refieren los artículos segundo y tercero, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria, previa deliberación del Consejo de Inspección, solicitarán de los excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo, que se celebre la sesión prevista en el artículo segundo del Decreto de 16 de junio último, y llevarán a ella cuantos datos sean necesarios para que puedan determinarse en la misma sesión las enseñanzas de adultos.

2.º Celebrada la sesión, y a la vista de lo acordado, los Inspectores Jefes formularán ante la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), las propuestas, por orden de preferencia, a que se refiere el artículo tercero del Decreto, y remitirán las relaciones con los datos exigidos en el artículo segundo, todo dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente.

En la relación de Maestros pro-

puestos, siempre por orden de preferencia, se consignará la situación profesional de cada uno, sin que puedan ser incluidos los que tengan a su cargo clases de Iniciación Profesional.

3.º La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las disposiciones que estime precisas para el mejor desarrollo de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 21 de septiembre de 1954.—Ruiz-Giménez.—Ilmo. señor Director General de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E. núm. 269)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

—:—

Circular número 2.547

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de esta provincia, durante el mes de octubre próximo, son los siguientes:

Grupo 1.º—Aceite fino, 13'65 pesetas litro.—Aceite corriente, 12'85 pesetas litro.

Grupo 2.º—13'70 y 12'85.

Grupo 3.º—13'70 y 12'90.

Grupo 4.º—13'70 y 12'90.

Grupo 5.º—13'70 y 12'90.

Grupo 6.º—13'75 y 12'90.

Grupo 7.º—13'75 y 12'90.

Grupo 8.º—13'75 y 12'95.

Grupo 9.º—13'75 y 12'95.

Grupo 10.—13'75 y 12'95.

Grupo 11.—13'80 y 12'95.

Grupo 13.—13'80 y 12'95.

Grupo 14.—13'80 y 12'95.

Grupo 15.—13'80 y 13'00.

Grupo 16.—13'80 y 13'00.

Grupo 17.—13'85 y 13'00.

Grupo 18.—13'85 y 13'00.

Grupo 19.—13'85 y 13'00.

Grupo 20.—13'85 y 13'05.

Grupo 21.—13'85 y 13'05.

Grupo 22.—13'90 y 13'05.

Grupo 23.—13'90 y 13'05.

Grupo 24.—13'95 y 13'10.

Grupo 25.—13'95 y 13'10.

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia número 187, de fecha 18 del pasado mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de septiembre de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Circular número 2.548

Durante el mes de octubre próximo, los precios máximos a que se

podrán vender al público los distintos artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite corriente, 12'85 pesetas litro al público.

Aceite fino, 13'65 id. id.

Azúcar blanquillo, 11'00 pesetas kilo.

Azúcar pilé, 11'20 id.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4'90 pesetas en Burgos-capital y 4'80 en el resto provincia.

Idem de 500, 2'55 y 2'50.

Idem de tamaño superior a un kilo, 4'90 kilo y 4'80 kilo.

Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, 5'25 pesetas en Burgos-capital y 5'15 en el resto de la provincia.

Idem de 500, 2'75 y 2'70.

Idem de tamaño superior a un kilo, 5'25 kilo y 5'15 kilo.

Pan especial

El pan especial en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 44 de la Circular número 4 de 1954 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Se recuerda que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 «Boletín Oficial del Estado», número 218, de 6 de agosto de 1954, el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

Los Establecimientos donde se expendan pan, colocarán en lugares muy visibles carteles visados por esta Delegación Provincial en los que figuren los precios indicados anteriormente para el Pan Familiar en sus calidades de flama y candeal, así como los que apliquen para la venta del Pan Especial.

Las panaderías y despachos de pan vienen obligados a tener disponible para la venta, en todo momento, Pan Familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en la cantidad que el público demande, a los precios que correspondan al solicitarlo. Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el párrafo anterior.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el Azúcar, podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta localidad de consumo, y en cuanto a los del Aceite están contenidos en la Circular número 2.547 de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de septiembre de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad de Burgos, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 151-54, por muerte de Daniela Gonzalo Miguel, ha acordado que al hijo de dicha interfecta, Inocencio Pérez González, cuyo último domicilio fué en Miranda de Ebro, trabajando en la fábrica FEFASA, ignorándose su actual paradero, se le haga el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 24 de septiembre de 1954.—El Secretario, José Pérez Bulto.

Cádiz

Requisitoria

Galán Martínez Federico, de 35 años, hijo de Elías y Felipa, soltero, jornalero, natural de Burgos y ve-

cino de Cádiz, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz, calle San Francisco, número 9, para notificarle auto de prisión dictado contra el mismo, en la pieza respectiva de la causa que se le sigue por delito de robo, con el número 35 de 1954 y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía.

Cádiz, a 14 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

**Tribunal Provincial
de lo Contencioso Administrativo**

Por D. Ramón de Castro Pérez, mayor de edad, casado, Inspector de la Guardia municipal de Aranda de Duero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 18 de diciembre de 1953.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 25 de septiembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Dancusa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, D. José María Codón Fernández,

D. José Villaverde Cortezón y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; D. José Corella Aranda, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Manuel López Gómez, D. Nicolás Amigo Fuentes, D. Patrocinio Arroyo Arroyo, don Gonzalo Andrés Criado y D. Gerardo de Mateo Merino, Capitulares; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 10 del actual.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobar diversas modificaciones en las Ordenanzas de exacciones número 16 (Apertura de Establecimientos), 21 (Mercados de Abastos y de ganados), 25 (Cementerio) y 63 (Pompas fúnebres).

Hacienda y presupuestos

3. Aprobar una propuesta de suplementos de crédito por transferencia, entre consignaciones del presupuesto ordinario, por importe de 429.787,50 pesetas, y exponerla al público a efectos de reclamaciones.

Personal

4. Quedar enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión del 10 del actual, sobre distribución de 3.323,52 pesetas, entre los subalternos, en forma análoga a la efectuada al personal administrativo, según acuerdo de 23 de mayo de 1951, y resolver que, para lo sucesivo, estas distribuciones se efectuarán entre aquellos cuando se realicen con el personal administrativo, sin necesidad de nuevos dictámenes.

Urgencia

Incluir en el orden del día, aprobándola, una proposición de la Alcaldía para dar el nombre de don Bernabé Pérez Ortiz, a una calle de la ciudad.

Idem idem idem, para anunciar un concurso para ejecución de los relieves escultóricos de los pilonos que flanquearán los bancos de la Plaza del Conde de Castro.

Ruegos y preguntas

Pasar a la Comisión de Personal los ruegos de los Sres. Villaverde, Codón, Carbonell y Martínez Ronda, relacionados con la escasez de personal en los Servicios de Paseos y Policía Urbana.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

Burgos, 22 de septiembre de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola—V.º B.º El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Briviesca

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, sujetos a la Patente Nacional de Automóviles, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 28 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Celadilla Sotobrin

Formadas las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito.

Celadilla Sotobrin, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Fermín Alonso.

Alcaldía de Tordómar

Formadas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1951, 1952 y 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tordómar, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Nemesio Gutiérrez.

Alcaldía de Quintanaortuño

Formadas las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito.

Quintanaortuño, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Alcaldía de Santa Cecilia

Formadas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa Cecilia, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Crescencio Elena.

Alcaldía de Villavedón

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria convocada al efecto, las Ordenanzas municipales para la imposición de exacciones que puedan tener aplicación dentro de este término municipal, a partir del 1.º de enero de 1955, con sus correspondientes tarifas, conforme a lo que determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se estimen justas, ya que pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Villavedón, a 26 de septiembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, Emerenciano Bravo.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra****Anuncio de subasta**

Habiendo quedado desierta la segunda subasta para la construcción de un Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico, en esta villa, por falta de licitadores, se anuncia tercera subasta para el día 7 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado hasta las 11'30 horas del mismo día.

Regirán para dicha subasta los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base para la primera y segunda subastas, con la variación de que se suprime la condición diecisiete de las administrativas, relativa a la sanción extraordinaria al contratista en el caso de que se perdiera la subvención del Estado, por

demora en la terminación de las obras.

Regumiel de la Sierra, 29 de septiembre de 1954.—El Alcalde, V. Chicote.

Extravío de una res vacuna

Ignorándose el paradero desde 1.º de agosto último, de un becerro de un año, pelo negro, cuerna alta, chato y con cencerro; se ruega se avise a su dueño, Robustiano Cubillo Martínez, en Santa Cruz de Juarros. Santa Cruz de Juarros, 30 de septiembre de 1954.—El interesado, Robustiano Cubillo Martínez.

Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga**Anuncio**

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riegos de los términos de Arenillas de Ríopisuerga y Melgar de Fernamental, dominada por un canal que deriva aguas del llamado «Cauce Molinar», que linda por N. con el Cauce Molinar, S. con la carretera de Arenillas a Lantadilla, E. con el camino de Carrematas y O. con el río Pisuerga, para que concurren a la Junta General, que se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Arenillas de Ríopisuerga y en la Casa Consistorial del mismo, el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, con objeto de acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a esta Comunidad, y nombrar una Comisión de su seno, con el número de Vocales que juzgue conveniente, para que desde luego formule los proyectos que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Arenillas de Ríopisuerga, 27 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos**Concurso subasta de obras de puesta en riego en Mecerreyes**

El Grupo Sindical de Colonización de Mecerreyes, anuncia concurso subasta de las obras de puesta en riego de 10 hectáreas, en el término municipal de Mecerreyes (Burgos).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras, es de sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (69.448,56 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles a las horas de trabajo, en las oficinas del Servicio Provincial de Colonización de la Cámara, sita en esta capital Plaza de Castilla, número 1, 4.º, y en la Hermandad Sindical de Labradores de Mecerreyes.

Los que pretendan concurrir a este concurso subasta, deberán presentar su propuesta de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones, antes de las doce horas y dentro de los diez días naturales, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos.

El concurso, que será público, se celebrará el día siguiente en el lugar antes indicado.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutiva

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 2636 BURGOS